

# Funciones de los instructores de prácticas de TES

Olatz Arroita Prades<sup>1</sup>, Miren Josune Lazcano Gorostiaga<sup>2</sup> y Míriam Aguado Atorrasagasti<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Enfermera. Docente de CGMES. Tutora de FCT en Urrutiko Lanbide Heziketako Institutoa (ULHI, Instituto de Formación Profesional a Distancia). Donostia. España. [@soylola](#)

<sup>2</sup> Enfermera. Docente de CGMES. Tutora de FCT. Jefa del Departamento de Emergencias Sanitarias en EASO Politeknikoa. Donostia. España.

<sup>3</sup> Farmacéutica. Docente en el CGMES en EASO Politeknikoa. Donostia. España.

### PUNTOS CLAVE

- Deberes y funciones que deben cumplir los instructores Técnicos en Emergencias Sanitarias (TES) durante la Formación en Centros de Trabajo (FCT) del alumnado.
- Seguimiento del alumnado en prácticas y documentación que se suele manejar para las mismas.
- La propuesta de un decálogo de buenas prácticas del instructor que englobe los aspectos más importantes que hay que tener en cuenta durante la estancia del alumnado en la FCT.

Una de las funciones de los TES que se menciona en el décimo punto del «Decálogo del ejercicio de la profesión del técnico en emergencias sanitarias»<sup>1</sup>, desarrollado por la sección de Técnicos de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES), es el que hace referencia a la función docente:

#### «10. Formación de nuevos profesionales

El TES deberá prestar ayuda, orientación o consejo en caso de que sea requerido por otro compañero de profesión. Así mismo, contribuirá activamente en la formación de nuevos TES durante el proceso académico, el periodo de prácticas (FCT, Formación en Centros de Trabajo) de los futuros profesionales y en la formación continuada o de especialización.»

En este artículo vamos a intentar aclarar cuáles son las funciones del TES como formador de nuevos profesionales. Para ello, revisaremos lo que está regulado por los reales decretos (RD) y decretos que hacen referencia al módulo de FCT, y hablaremos de los factores que pueden incidir en la evolución de la FCT.

## AGENTES CLAVE EN EL MARCO DE LAS PRÁCTICAS

A partir del RD 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, vemos que cada comunidad autónoma establece su propio decreto regulatorio. No obstante, si

los comparamos, vemos que hay un conjunto de elementos nucleares en todos ellos que, a grandes rasgos, son los siguientes:

· **La empresa:** para que un alumno pueda realizar las prácticas como TES, lo primero que hay que hacer es formalizar la relación entre la empresa y el centro educativo, realizando un convenio de colaboración entre ellos. La empresa, a su vez, tendrá un **responsable de prácticas** que tiene las siguientes funciones:

1. Asignar al instructor (o instructores) los alumnos que va a tener a su cargo.
2. En caso de que haya más de un instructor, se encargará de la coordinación de estos.
3. Informar al alumnado o tutor docente encargado de transferir la información a los alumnos de los riesgos laborales y de las medidas preventivas que conlleva el puesto de trabajo donde se vaya a desarrollar la acción formativa.

· **El instructor (responsable de prácticas):** una vez que la empresa asigna a un trabajador como instructor, este va a ser el responsable del seguimiento del alumno. Para poder ofrecer un buen programa de prácticas, deberá coordinarse con el tutor docente y entre ellos establecerán un plan formativo de común acuerdo. En otro punto se comentará más ampliamente cuáles son sus funciones.

· **El tutor docente:** es la figura que desarrolla y coordina el programa formativo de prácticas del alumno. También



FIGURA 1. Alumna en prácticas en la ambulancia.

busca la empresa donde realizará las prácticas el alumno y junto con el instructor, elabora y concreta el programa formativo, establece los criterios de evaluación y coevalúan entre ellos el desarrollo del alumnado.

• **Derechos y deberes del alumno:** es importante recalcar que este no tiene en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa y, por lo tanto, tampoco tiene derecho a recibir ninguna prestación económica. En caso de accidente, existe un seguro escolar (de responsabilidad civil y accidentes) que contempla las eventualidades que pudieran surgir en el puesto de trabajo o durante el desplazamiento al mismo. En cuanto a sus deberes, tendrá que ser puntual, esforzarse por respetar los horarios y notificar cualquier falta. Deberá tener especial cuidado con la información obtenida durante la realización de las prácticas, y no divulgar ningún dato relativo al paciente. En cuanto a la identificación, debe llevar el chaleco identificativo como alumno en prácticas (fig. 1).

Es imprescindible también la utilización correcta del equipo de protección individual (EPI), intentar generar entornos seguros y tener el calendario vacunal actualizado. Hay que tener en cuenta que en el mundo de las emergencias sanitarias hay momentos de espera en los que se recomienda al alumnado gestionar su tiempo de manera productiva: revisar las mochilas, aprender dónde se guardan los distintos materiales, leer e interiorizar protocolos, analizar casos e informes

anteriores, etc. Se recomienda también llevar un cuaderno donde apuntar las dudas que puedan surgir y preguntar las veces que haga falta, pero siempre siendo conscientes de cuándo es el momento adecuado para ello. Para acabar, hay que recalcar la importancia de que el alumno tome parte activa en el proceso de aprendizaje, tratando siempre con educación y cortesía a los compañeros y, por supuesto, a todas las personas que van a ser atendidas (fig. 2).

## REQUISITOS PARA SER INSTRUCTOR Y FORMACIÓN NECESARIA

Es la empresa la que nombrará el responsable de prácticas y uno o varios instructores con la debida formación para la coordinación, el desarrollo y el seguimiento de la FCT, y con la dedicación y disponibilidad necesaria que garantice la orientación y consulta del alumno, así como las relaciones con el tutor. El instructor va a ser la persona de referencia para el alumnado en la empresa y, junto con el alumno, son dos figuras importantísimas en el proceso.

Pensamos que para ser un buen instructor es indispensable tener experiencia laboral contrastada y estabilidad en la empresa, y que más allá de estar comprometido con la profesión, lo esté también con la formación y la docencia. Para que el proceso de aprendizaje del alumnado sea satisfactorio, entendemos que todos los trabajadores de la base deben tomar parte activa en el mismo. La motivación personal, la implicación y la ilusión por enseñar y guiar a nuevos TES son cualidades que suman.

Tras finalizar la evaluación de las prácticas, los instructores podrán recibir un documento expedido por el centro docente que recoja las horas de instrucción dedicadas a cada alumno. Consideramos que debiera tenerse en cuenta para puntuar en los concursos-oposiciones y sumar en la carrera profesional.

## SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Todo el alumnado que llega al módulo de la FCT es porque tiene demostradas las competencias relativas al resto de módulos. Aunque bien es cierto que el recorrido académico-formativo de cada alumno hasta llegar aquí ha podido ser muy diferente: tras cursar las 1.600 horas previas del ciclo, accediendo desde los certificados, superando los módulos por libre o a distancia, etc. La FCT, como bien indica el nombre, es formación también, por lo que el alumno no termina su proceso de aprendizaje básico hasta que finaliza las prácticas.

Entendemos que la evaluación de las prácticas debe ser un proceso continuo que valore de forma periódica los conocimientos que va adquiriendo el alumnado. Durante este proceso se debería fomentar la autoevaluación y reflexión. Para ello, es importante que exista un estrecho contacto entre los instructores, el tutor del centro formativo y los alumnos para realizar un seguimiento veraz y ajustado a las necesidades de cada alumno.

## INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA

- 01 **PUNTUALIDAD:** intenta respetar los horarios y si tienes que faltar por algún motivo, notifícalo.
- 02 **PROTECCIÓN DE DATOS:** la información obtenida durante la realización de las prácticas es confidencial, no la divulgues.
- 03 **IDENTIFICACIÓN:** lleva el chaleco identificativo de alumno/a en prácticas siempre que estés en una salida. Al finalizar el turno, quítatelo. No te quedes en la base solo/a.
- 04 **UTILIZACIÓN DE EPIS:** lleva botas de seguridad, pantalones con tira reflectante y chaleco. Utiliza gafas, guantes y casco, siempre que sea necesario.
- 05 **GESTIONA TU TIEMPO DURANTE LAS PRÁCTICAS DE MANERA PRODUCTIVA.**
- 06 **TU DISPOSICIÓN Y ACTITUD** ante el trabajo es fundamental para superar las FCT. Hay que trabajar en equipo.
- 07 **PREGUNTA TODO LO QUE NO SEPAS.** Más vale preguntar dos veces que quedarte sin saber. Lleva una pequeña libreta para apuntar y consultar tus dudas.
- 08 Ten el **CALENDARIO VACUNAL** al día.
- 09 Tienes que tomar **PARTE ACTIVA EN TU PROCESO DE APRENDIZAJE.**
- 10 Trata con **RESPECTO** a tus compañeros y a las personas que vas a atender.

**No te confíes, las prácticas se pueden suspender**

FIGURA 2. Decálogo de prácticas para los alumnos TES. [@soylola](#)

Para ello, como mínimo, tendrán que coincidir en tres ocasiones:

- **Primer encuentro:** al inicio de las prácticas. En este momento, se concretará la dinámica de las prácticas, se entregará la documentación, los criterios de evaluación y se aclararán las dudas, si las hubiera.
- **Segundo encuentro:** hacia la mitad de las prácticas. Se trata de un encuentro de seguimiento, en el cual se pone de manifiesto si las prácticas transcurren de manera adecuada o si es necesario aplicar alguna medida correctora.
- **Tercer encuentro:** se realizará al finalizar las prácticas. Sirve para recopilar la documentación y para cerrar la evaluación de las prácticas.

Para realizar la evaluación, será necesario evaluar tanto la memoria final de las prácticas como la realización de las mismas. Para el resultado final, se reunirán el instructor y el tutor del centro educativo. Previamente, el instructor habrá contrastado las valoraciones con el resto de compañeros que han formado parte del equipo de trabajo. En el caso de que los alumnos hayan pasado por varios puestos formativos, el tutor del centro educativo será el que tenga que

recopilar las evaluaciones de los instructores para poder realizar una evaluación final. Hay que recordar que el módulo de FCT, a diferencia de los demás módulos (que tienen cuatro), consta de dos convocatorias.

Los criterios de evaluación indispensables para la evaluación del alumno en la FCT están recogidos en el RD 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La calificación final de las prácticas será de apto/no apto<sup>2</sup> y no se tendrá en cuenta para calcular la nota media del expediente académico (aunque haya rúbricas de evaluación que contemplen la evaluación numérica). Deberá realizarse en la hoja de evaluación entregada por el tutor, estar firmada por el instructor y sellada por la empresa.

## DOCUMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Aparte del convenio entre el centro educativo y la empresa, que ya hemos comentado, se genera más documentación, que se reparte entre los distintos actores: tutor, instructor, coordinador, centro educativo, empresa y alumnado. A día

de hoy, cada centro educativo tiene su propia documentación, que en muchas ocasiones no coincide con la de otros centros; es por eso, que un aspecto de fácil mejora sería la unificación de la documentación por parte de los centros educativos que coinciden con las mismas empresas y ambulancias a la hora de llevar las FCT.

Entendemos que la documentación mínima que el instructor de prácticas debe conocer es:

- El calendario de las prácticas y la asignación de prácticas del alumnado.
- Los objetivos y criterios de evaluación de las FCT.
- La hoja del procedimiento de actuación en caso de accidente.
- La hoja de evaluación del alumnado.
- El cuaderno de prácticas del alumnado.

Dada la importancia que tiene el cuaderno de prácticas en el desarrollo de las FCT, pensamos que este debería incluir los siguientes puntos:

- **Información de la empresa:** deberá aportar la información relativa a la empresa en la que realiza sus prácticas.

- **Diario de prácticas:**

- a) **Tipos de actuaciones realizadas:** proponemos que rellene una copia de la hoja del informe asistencial por cada una de las emergencias realizadas, exceptuando los datos personales de los pacientes, y las agrupe.
- b) **Transcurso del día a día:** limpieza de la ambulancia, reposición del material, *checklist*, revisión de protocolos, etc.
- c) **Gestión del tiempo libre.**

- **Reflexión del periodo de prácticas:**

- a) Impresiones personales.
- b) Gestión de las emociones.
- c) Propuestas de mejora.

## CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD LABORAL

No pretendemos excedernos en este punto, y sumado a lo comentado hasta ahora sobre seguridad laboral, nos queda añadir cuáles son, en nuestra opinión, los EPI mínimos exigibles (fig. 1):

- Botas de seguridad.
- Pantalones (con tiras reflectantes en pernils).
- Polo.
- Sudadera.
- Chaleco de alta visibilidad con reflectante e identificado como alumno de prácticas.
- Casco.
- Gafas de protección.

A lo anteriormente mencionado, se podrían añadir los distintos requisitos exigidos por las empresas, que dependerán de las características de los puestos donde se van a realizar

las prácticas. También insistimos a los alumnos acerca de la importancia de la seguridad en la escena, haciendo las indicaciones pertinentes.

## CONFIDENCIALIDAD DURANTE LAS PRÁCTICAS

Insistimos y recalcamos al alumnado la necesidad de mantener la confidencialidad, tanto en referencia a las emergencias como a la información que puedan manejar de las empresas en las que realizarán la FCT. Consideramos una buena práctica informar de ello antes del inicio de las mismas, verbalmente y por escrito a cada uno de los alumnos. Y para que quede constancia de ello, se recoja el compromiso firmado de cada uno de los alumnos indicando que así lo va a realizar.

Recordemos que el 25 de mayo de 2018 entró en vigor la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos ([https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=DOUE-L-2016-80807](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2016-80807)), que recalca que el uso de datos personales e inclusive las imágenes sin permiso implícito del implicado, puede estar sancionado incluso con penas de prisión.

## PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN EN EL PERIODO DE PRÁCTICAS

Si consultamos el Módulo Profesional: FCT Código 0064 del RD 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de TES y se fijan sus enseñanzas mínimas, y miramos en el punto 6 «Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación» donde dice «Traslada al paciente, aplicando procedimientos adecuados según su patología», podremos leer en el apartado e) que «Se ha conducido el vehículo sanitario, aplicando criterios que eviten riesgos de agravamiento de las lesiones del paciente». Por tanto, podemos concluir que dejan claro que solo es trasladar al paciente y no realizar la conducción hasta la emergencia.

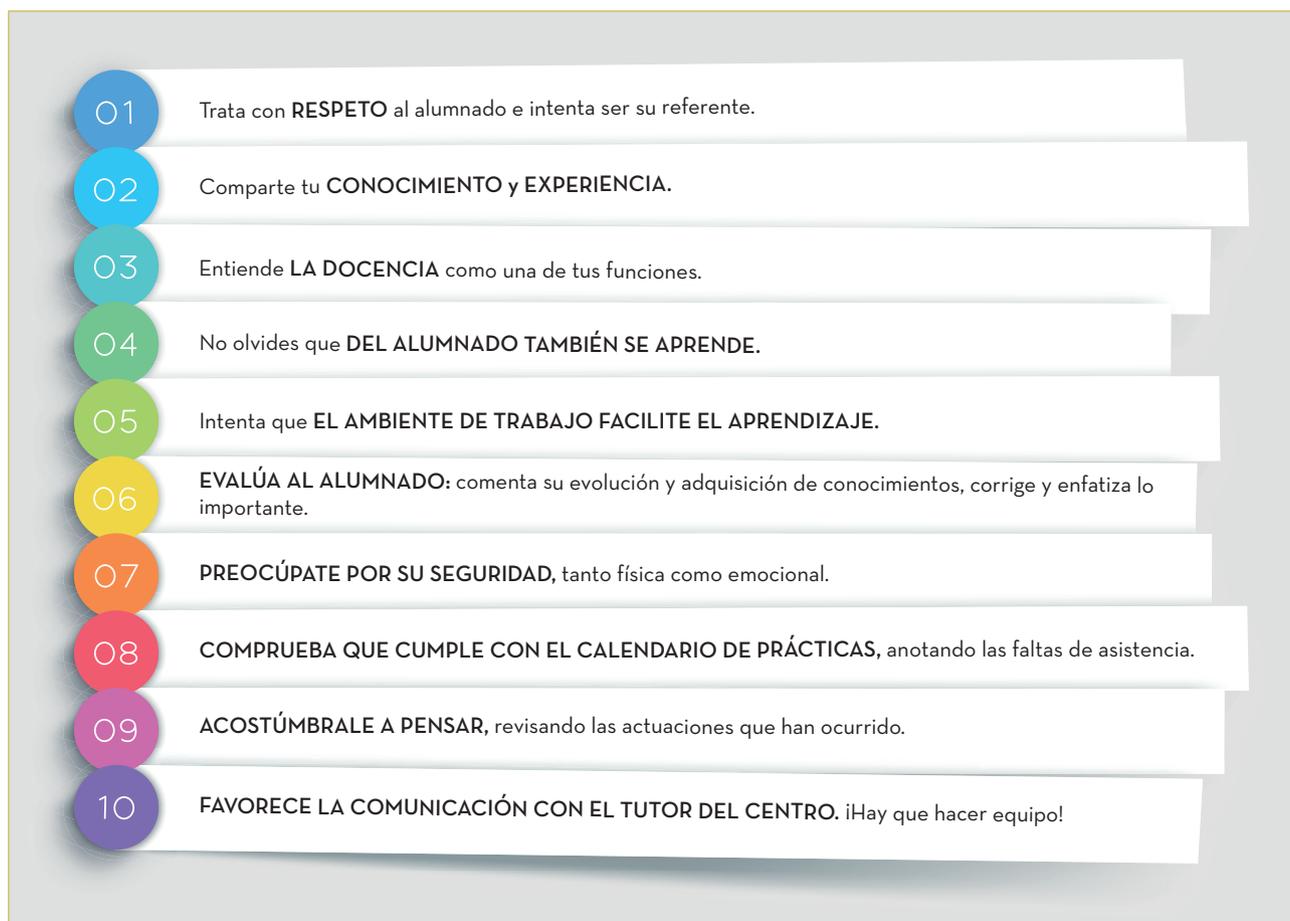
La inclusión de este criterio de evaluación en el RD deja abierta la posibilidad de que el alumnado realice prácticas de conducción en el periodo de prácticas en la empresa.

No obstante, sabemos que empresas con las que se realizan los convenios, o los centros educativos, suelen negarse a ello si consideran que la conducción de la ambulancia en emergencias es especialmente peligrosa.

Es interesante que, desde los centros educativos, se ofrezca también la posibilidad de la formación en conducción en situaciones de riesgo.

## COMPARATIVA DE PRÁCTICAS EN DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Cada una de las comunidades autónomas en las que se imparte el ciclo de Emergencias Sanitarias (ES), tiene su Orden que regula la FCT y su Decreto que establece el currículum de Ciclo de Grado Medio en Emergencias Sanitarias (CGMES).



**FIGURA 3.** Decálogo de prácticas para los docentes de los alumnos TES. [@soylola](https://twitter.com/soylola)

Cabe destacar, que la franja horaria para la realización de las prácticas oscila entre las 6:00 h y las 22:00 h como, por ejemplo, 6:00 h-22:00 h (Castilla y León), 7:00 h-22:00 h (Andalucía) y Cataluña (8:00 h-22:00 h). No se contemplan las noches<sup>3</sup>.

El cómputo de horas del módulo de FCT también varía dependiendo de las comunidades autónomas, que oscila entre 370 horas (Comunidad de Madrid) y 410 horas (Galicia), siendo 380 horas la duración más habitual. Como norma general, se realizará en periodos lectivos, no superiores a las 8 horas/día, y variando entre un máximo de 35-40 horas semanales. Existen excepciones, como poder realizar las prácticas en fines de semana o en horarios de 12 horas. Dichas excepciones deben estar debidamente recogidas y autorizadas por el director de Formación Profesional de la comunidad autónoma.

## DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS DEL INSTRUCTOR (FIG. 3)

Para finalizar, como instructores, pensamos que para un buen desarrollo de las prácticas, es importante tratar con respeto al alumnado, siendo conscientes de que el TES es su referente.

Se deberán compartir conocimientos y experiencias para poder enriquecer el proceso de aprendizaje del alumnado y tener en cuenta, también, que del alumnado también se aprende. Es fundamental entender e interiorizar que la docencia es, entre otras, una de las funciones que hay que desempeñar como TES. Durante la estancia de prácticas, de manera periódica, se debe evaluar al alumno, comentando su evolución, tanto en los aspectos positivos como en los negativos. No debemos dejar de lado los aspectos relacionados con la seguridad laboral, tanto física como emocional del alumnado. Hay que comprobar que los alumnos cumplen con el calendario de prácticas, anotando las ausencias e incidencias que pudieran surgir. Hay que acostumbrar a pensar al alumno como TES, revisando actuaciones ocurridas, o trabajando con supuestos prácticos. Para finalizar, no debemos olvidar que tanto el trabajo en equipo como la comunicación con todos los agentes implicados en el proceso de aprendizaje de los alumnos, como bien hemos recalcado con anterioridad, es fundamental.

## CONCLUSIONES

Nuestra intención ha sido mostrar el marco legal relativo a las funciones del instructor de la titulación de Grado Me-

dio en Emergencias Sanitarias. Nos ha sido inevitable añadir consensos a los que hemos ido llegando conjuntamente entre tutores e instructores. Reconocemos que al ser una titulación relativamente nueva, aún haya cosas para pulir y mejorar, y en ello estamos. El trabajo en equipo es fundamental para que la docencia de los nuevos TES sea de la mejor calidad y, por este motivo, os invitamos a seguir trabajando en ello, colaborando en la formación del alumnado desde el puesto en el que nos encontremos cada uno de los actores activos, aportando propuestas de mejora, ideas, dudas, creando redes de colaboración, etc.

Queremos despedir nuestro escrito, agradeciendo a todos los TES que viven con ilusión su profesión desde todos los aspectos, incluso el de la docencia e instrucción. Funciones que hemos de ser conscientes que van implícitas en la profesión.

¡Muchas gracias a todos los que escogéis trabajar en la mejora constante de la profesión del TES!

## BIBLIOGRAFÍA

1. López Mesa F, López Sanabria M y García Díaz S. Decálogo del ejercicio de la profesión de técnico en emergencias sanitarias. *Emergencias* 2017;29(3):202-3.
2. Ogallar Aguirre MT. Formación en centros de trabajo. Aran Ediciones, 2009.
3. Legislación de las comunidades autónomas sobre currículo y FCT, ofrecida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Disponible en: <http://www.todofp.es/sobre-fp/formacion-en-centros-de-trabajo.html>

### Legislación utilizada:

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Decreto 156/2003, de 8 de julio, en el que se regula la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo en los Ciclos Formativos de Formación Profesional (en la comunidad autónoma del País Vasco).